

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Meliana

2024/09857 Anuncio del Ayuntamiento de Meliana sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al fomento de la participación en la feria comercial y agrícola Fimel 2024. Identificador BDNS: 773618.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/773618.

Primero. Objeto.

Esta convocatoria aprobada por Decreto n.º 499 de fecha 5 de Julio de 2024, pretende otorgar subvenciones que faciliten a entidades sin ánimo de lucro y a las empresas de Meliana y fuera de nuestra localidad, la asistencia a la Feria Comercial y Agrícola de Meliana para la promoción de sus productos o servicios, teniendo como finalidad última facilitar la ampliación de las oportunidades de negocio del comercio y la agricultura local.

Segundo. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria, siempre que cumplan con los requisitos de no encontrarse en ninguno de los supuestos contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones:

Beneficiarios tipo 1: Los empresarios individuales y/o empresas situadas en Meliana, es decir, que tengan su localización o sede social en Meliana o algún centro de trabajo en su término municipal, siempre que cuenten con licencia de apertura municipal o se hayan iniciado en el Ayuntamiento de Meliana los trámites para obtenerla antes de la finalización del periodo para realizar la solicitud de participación en FIMEL. Incluyendo las empresas adheridas a la marca "Productes Cor d'Horta de Meliana". También empresarios/as individuales y/o empresas situadas fuera de Meliana que participen en la feria.

Beneficiarios tipo 2: Las asociaciones y agrupaciones de personas sin ánimo de lucro que tengan su lugar o sede social en Meliana o algún centro de trabajo en su término municipal y colaboren de manera activa en la organización de FIMEL. La Junta de Gobierno Local, a propuesta de la concejalía de Comercio, Mercados, Ferias y Fimel, será el órgano competente para acordar cuales son las entidades colaboradoras en la organización de FIMEL.

Tercero. Bases reguladoras.

Tanto la ordenanza general como las bases de la convocatoria se encuentran publicadas en la sede electrónica **www.meliana.es** y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

Bases Generales: Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Meliana publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia núm. 48 de 8 de marzo de 2018: https://bop.dival.es/bop/drvisapi.dll

Las bases reguladoras de la convocatoria se encuentran publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la pàgina web del Ayuntamiento de Meliana www.meliana.es.

Cuarto. Cuantía.

La concejalía de Fomento Económico destinará con este fin un máximo de 8.400 €. La cuantía a otorgar a cada solicitud se establecerá de conformidad con la base segunda.

Quinto. Solicitudes y procedimiento del otorgamiento.

El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a partir del día siguiente a aquél en que se publique el extracto del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con independencia de que su difusión se haga constar en otros medios de comunicación. A partir del momento en que se produzca el referido anuncio, los interesados dispondrán hasta el 15 de septiembre de 2024 para formular las solicitudes a través de la Sede Electrónica municipal, según lo establecido en la base cuarta.

Sexto. Publicidad de la convocatoria.

Esta convocatoria será publicada en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Meliana, en su Sede Electrónica y en la Agencia de Fomento Económico que será la encargada de informar a las personas interesadas para acceder a las ayudas reguladas en estas Bases.

Meliana, a 8 de julio de 2024. —La alcaldesa, Trinidad Montañana Traver.